

POLÍTICA DE COMPRAS



1. MISIÓN Y VISIÓN

La Política de Compras y Contratación con Proveedores tiene como fin, facilitar la consecución de los Objetivos definidos en el Plan Estratégico de Caixa Popular, que se concretan en el Plan de Gestión anual.

Esta Política de Compras y Contratación con Proveedores, debe de establecer un marco de colaboración entre Caixa Popular y sus Proveedores, que promueva relaciones comerciales estables y que proporcione sinergias a ambas partes, en coherencia con los Valores de Caixa Popular.

Es por todo ello que además de aplicar criterios de carácter técnico y económico, se definen criterios con el fin implantar buenas prácticas en los proveedores aportando valor a la sociedad y minimizando el impacto ambiental de la entidad, estos criterio de carácter medioambiental, social y éticos forman parte intrínseca de la política de compras y contratación de proveedores.

Estos criterios se concretaran en cada uno de los pliegos de condiciones adaptándose a las necesidades de cada una de las licitaciones.

Misión: adquirir y contratar bajo criterios de eficiencia y sostenibilidad los productos y servicios necesarios para Caixa Popular, anticipándose a las necesidades de compra, identificando sinergias y oportunidades de ahorros de costes que mejoren los servicios y procesos de Caixa Popular y que ello tenga un impacto directo en la cuenta de resultados.

Visión: Adquisición del compromiso de proporcionar de forma responsable y sostenible los bienes y servicios necesarios en el plazo y cantidad requerida al menos coste total y con el menor riesgo para Caixa popular.

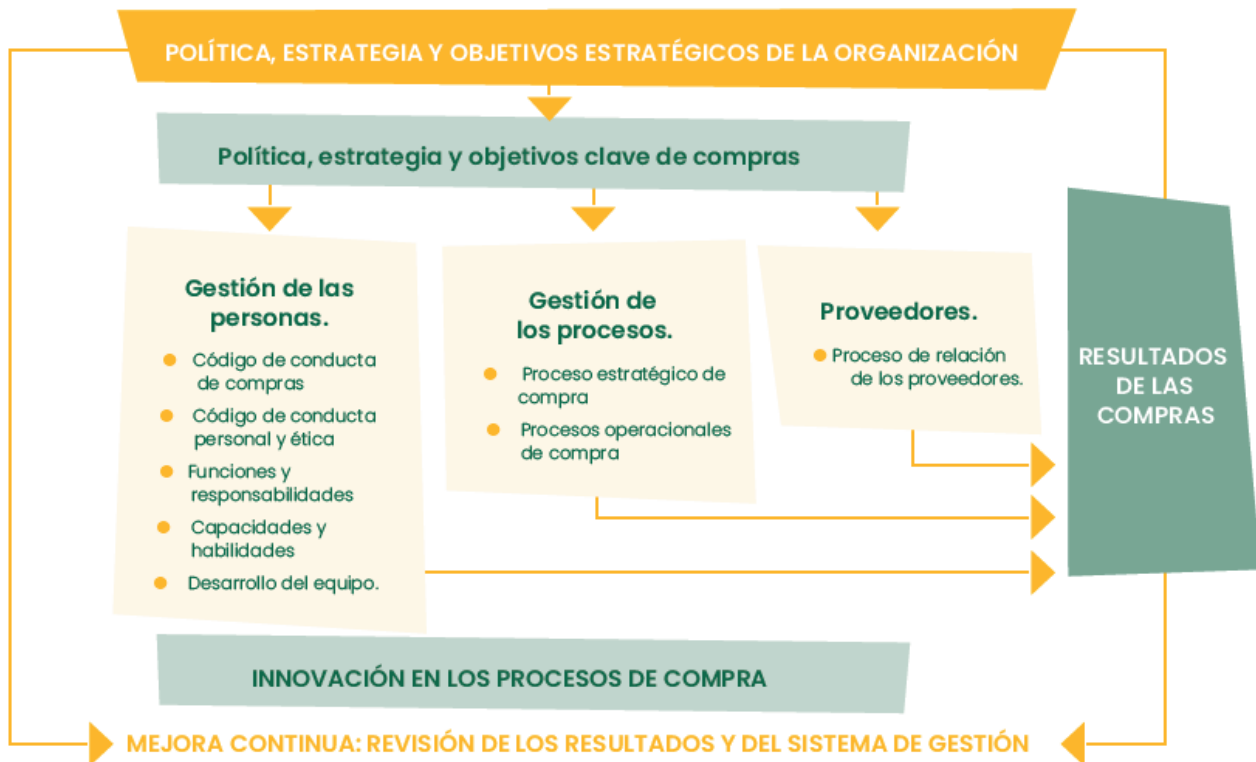
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política de Compras y Contratación con Proveedores, y los principios de compras responsables son de aplicación a todas las personas socias o aspirantes a socio que trabajan en Caixa Popular, especialmente a los que intervienen en compras y / o contratación de bienes y servicios.



3. MODELO OPERATIVO

Este es el esquema, basándonos en la Norma UNE – CWA 15896 Gestión de Compras, cuyo objetivo es unificar los procedimientos de trabajo y otorgar criterios de actuación en la responsabilidad de compras o contrataciones.



4. VALORES:

Enmarcados en nuestros ‘Principios y Criterios de actuación’ Caixa Popular se compromete en el uso de recursos de forma responsable, para ello:

- Actuamos con ética profesional, honradez, transparencia y coherencia en el ejercicio de nuestras responsabilidades.
- Buscamos relaciones comerciales cercanas y duraderas, basadas en un interés sincero y trato respetuoso, mediante un diálogo permanente que permita el conocimiento mutuo y la confianza en la calidad de los productos y servicios contratados.



- Trasladamos a la cadena de proveedores la importancia de trabajar por una sociedad más sostenible social, económica y medioambientalmente.
- Mantenemos una actitud responsable y visión global, en la que primen los intereses de Caixa Popular por encima de los individuales.
- Valoramos necesidades concretas, oportunidades de ahorro o sinergias que ayuden a conseguir los objetivos marcados por el Plan de Gestión, minimizando costes tanto en compras como en contratación de nuevos servicios.
- Pretendemos generar beneficios mutuos junto a nuestros proveedores, basando nuestra relación en criterios comerciales y la búsqueda de la eficiencia, con el compromiso de evitar oportunismos desleales y del escrupuloso cumplimiento de las condiciones pactadas.
- Intentamos crear riqueza en nuestro entorno, primando la condición valenciana de nuestros proveedores.
- Practicamos la intercooperación, fomentando las relaciones profesionales y comerciales con otras cooperativas, en especial aquellas socias de Caixa Popular, de modo que ante similitud de ofertas, estas condiciones sean decisivas y podamos contribuir a generar valor a nuestros socios.
- Cumplimos rigurosamente toda la normativa y, como Entidad comprometida que somos, sólo trabajamos con quienes acrediten un nivel de compromiso adecuado con las prácticas socialmente responsables y sostenibles.



5. PROVEEDORES. Selección y Principios éticos

Con carácter general, los procesos de selección de proveedores se deben adecuar a criterios de objetividad, imparcialidad e igualdad de oportunidades evitando cualquier favoritismo o interferencia de conflictos de interés en su selección.

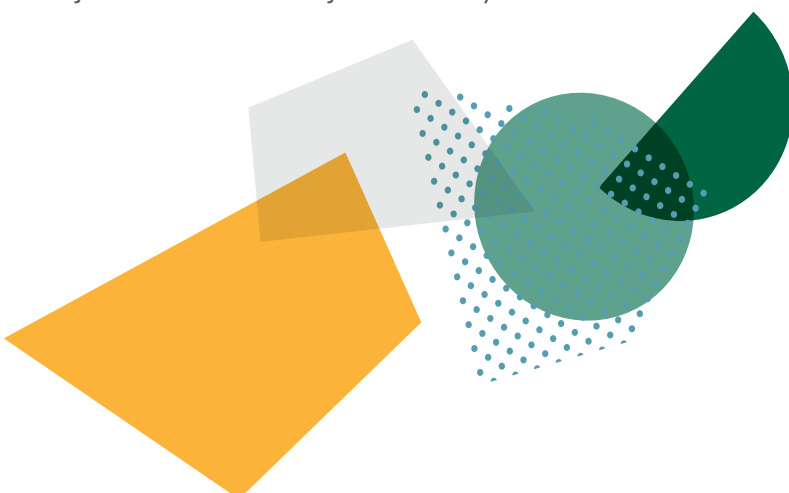
Por tanto, en la selección definitiva de los proveedores se ponderará la concurrencia en los mismos de las cualidades que vienen impuestas por los principios establecidos por Caixa Popular para garantizar unos altos estándares éticos de los terceros con los que se contrata la prestación de servicios y/o la adquisición de suministros.

Dichos principios son los que se detallan a continuación:

- Principio de honorabilidad: En ningún caso se permite la contratación con terceros respecto de los cuales existan indicios notoriamente conocidos de estar siendo investigados por su participación en un acto delictivo, o de su procesamiento o condena como reos de un delito.
- Principio de moralidad y ética laboral: En la selección de proveedores se descartarán aquellos respecto de los cuales sea pública o notoriamente conocida su infracción de los derechos de los trabajadores reconocida en la normativa laboral o el incumplimiento de sus obligaciones legales como empresario. Además deberán declarar cumplir con código de responsabilidad social en concreto que:

Respetar los derechos humanos protegidos por el derecho nacional y el internacional.

Cumple con la legislación vigente en materia laboral, de seguridad social y fiscal, así como en materia de Prevención de Riesgos Laborales. No realiza prácticas contrarias a los derechos protegidos por los 8 convenios de la OIT referidos a trabajo forzoso, trabajo infantil y el derecho de sindicación.



Respetar la Salud pública tanto en sus productos como en sus procesos de producción, cumpliendo la legislación vigente en el país de origen.

Su actividad y/o capital no están directa o indirectamente, relacionado con la fabricación o el comercio de armas o de cualquier otro producto pensado para actos violentos o de uso militar.

Tiene una conducta socialmente aceptable, no teniendo como finalidad o práctica habitual una actividad especulativa, que no cree riqueza de ninguna forma y que comporte un claro perjuicio social en España o en cualquier otro país.

- Principio de reconocida experiencia y calidad: La contratación de un proveedor requerirá la acreditación de su cualificación técnica y de su experiencia en la prestación de los servicios a contratar. Esta acreditación podrá verificarse mediante la presentación de certificaciones de calidad (ISO) o similares, o cualquier otro medio que, atendiendo a las circunstancias concretas, la entidad considere suficiente. A estos efectos será posible la contratación sin la aportación documental indicada, cuando dicha experiencia y calidad sean públicas y reconocidas en el tráfico mercantil.
- Principio de sostenibilidad ambiental: La contratación de un proveedor requerirá la declaración de cumplimiento de la legislación ambiental por parte del mismo pudiendo Caixa Popular verificar este cumplimiento a través de la solicitud de presentación de los certificados correspondientes, la memoria social o cualquier otro medio que, atendiendo a las circunstancias concretas, la entidad considere suficiente.

6. CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES. Criterios de Restricción

Podrá ser excluido de la participación de selección todo proveedor en el que se den alguna de las siguientes circunstancias:

- Sus políticas y actuaciones vayan en contra de los principios y valores de Caixa Popular así como de su honorabilidad y reputación.
- Aquellos proveedores con los que haya surgido una incidencia grave en la prestación de un servicio a la Entidad.



- En atención a la prestación de servicios concreta o al suministro que se quiera contratar, se excluirán a aquellos proveedores en situación de concurso de acreedores, cuando dicha circunstancia se considere que pudiera generar consecuencias adversas para la Entidad.ç
- No se encuentren al corriente en los pagos a la Tesorería General de la Seguridad Social y/o a la Agencia Tributaria.
- Sean propietarias de sociedades financieras radicadas en paraísos fiscales.
- Haya sido declarado culpable de un delito que afecte a su moralidad profesional (por ejemplo, delitos contra los trabajadores), o existan indicios fehacientes de su involucración en un caso de blanqueo de capitales, financiación del terrorismo o similares.

7. POLÍTICA DE ACEPTACIÓN DE REGALOS Y BENEFICIOS

Las ventajas en su caso de la relación comercial establecida con los proveedores, deben ser reflejadas en el precio o en las condiciones en general pactadas, y no por medio de regalos. Por lo que existe una política de aceptación de regalos, regulada por la normativa interna de la Entidad.

8. REVISIÓN CONTRATOS POR AREA JURÍDICA

Todos los contratos, previamente a su firma, deberán estar revisados por el Área Jurídica, quien revisará si el mismo se ajusta a ley, incluyen cláusulas específicas a la protección de datos de carácter personal y determinará las personas con poderes suficientes para la firma.

Esta Política de Compras ha sido aprobada en el Consejo Rector del 31 de enero de 2020.

